



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

## ORDENANZA N° 174 -MPM

Moyobamba, 04 de Abril del 2008.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, en sesión ordinaria de fecha 31 de Marzo del 2008 ha visto el Dictamen N° 005-2008/CTESSA/MPM, mediante el cual se aprueba el proyecto de ordenanza municipal sobre la delimitación territorial del Centro Poblado Los Olivos de Huascayacu.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.3) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, indica que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce la función de "pronunciarse respecto a las acciones de demarcación territorial en la provincia".

Que, mediante oficio N° 943-2006- GRSM/GRPPAT, el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Gerencia Regional de Presupuesto, Plancamiento y Acondicionamiento Territorial, hace llegar a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el Mapa de Delimitación y la Memoria Descriptiva del Centro Poblado Los Olivos de Huascayacu, comprensión del distrito y provincia de Moyobamba - Región San Martín, y mediante el cual solicita la aprobación de dicha delimitación mediante ordenanza municipal, requisito indispensable para la obtención de la categoría de Caserío.

Que, la constancia suscrita por el Instituto Nacional de Recursos Naturales-Moyobamba, informa que el ámbito territorial del Centro Poblado Los Olivos de Huascayacu, ubicado en la margen izquierda del río Mayo, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín no compromete a concesiones forestales y zonas intangibles de reserva.

Que, de la inspección ocular realizada por los jefes de las oficinas de Medio Ambiente y Sancamiento Ambiental y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, respectivamente, certifican que en el ámbito territorial del centro poblado Los Olivos de Huascayacu, no se encuentra ubicado en Áreas de Conservación Municipal, ni en zona de riesgo ante la presencia de algún fenómeno natural.

Que, revisado el expediente sustentatorio remitido por las autoridades del Centro Poblado Los Olivos de Huascayacu, comprensión del distrito y provincia de Moyobamba, realizado el análisis correspondiente, y teniendo presente lo estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y la actual Constitución Política del Perú, se ha verificado que este contiene los requisitos necesarios para aprobar la delimitación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, revisado el expediente remitido, mediante oficio N° 943-2006-GRSM/GRPPAT, de fecha 05 de Octubre del 2006, y suscrito por el Gerente Regional de Presupuesto, Plancamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de San Martín, en el que da cuenta que la Sub Gerencia de Administración Territorial ha verificado, en campo, la delimitación territorial del Centro Poblado Los Olivos de Huascayacu, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, evaluando la delimitación realizada por la oficina de medio ambiente, acción que ha permitido mejorar la elaboración de la cartografía y memoria descriptiva de límites. Motivo por el cual sugiere la aprobación de la delimitación territorial con ordenanza municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 1.3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en virtud a lo preceptuado en el artículo 39°, *primer párrafo*, y 40°, ambos de la mencionada ley orgánica, el Concejo Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó, por mayoría, la siguiente ordenanza municipal;

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO

### POBLADO LOS OLIVOS DE HUASCAYACU

**Artículo Primero.- APROBAR** la delimitación territorial del Centro Poblado Los Olivos de Huascayacu, comprensión del distrito y provincia de Moyobamba, acorde a la fotocopia del expediente técnico que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, y que finalmente se archivará en Secretaría General.

Los límites y colindancias son los siguientes:

**Al Norte y Noreste:** Limita con el centro poblado Nuevo Huancabamba, el límite inicia en el talweg de la Quebrada El Inca (H1), punto de coordenadas 266,152 km. E y 9355,779 km N, desde donde se proyecta una línea imaginaria con dirección generalizada noreste, en cuyo trazo pasa por los puntos de coordenadas siguientes: (P1) 266310 E y 9355933 N, (P2) 266459 E y 9356071 N, (P3) 266677 E y 9356219 N, (P4) 266793 E y 9356374 N, hasta interceptar el territorio de la Comunidad Nativa Shimpiyacu (H2) punto de coordenadas 266,959 km E y 9356,491 km N, a partir de donde el límite cambia de dirección hacia el sur continuando por la trocha librada que a la vez constituye el límite territorial de la comunidad nativa antes mencionada, hasta alcanzar el punto mas extremo sureste (H3), punto de coordenadas 267,399 km E y 9355, 523 km N, en cuyo recorrido pasa por los puntos de coordenadas (P5) 267062 E y 9356208 N, (P6) 267129 E y 9355871 N, (P7) 267280 E y 9355636 N.

**Al Este:** Limita con la Comunidad Nativa Shimpiyacu, el límite prosigue desde el último punto nombrado anteriormente, trazando una línea imaginaria con dirección general sur y siguiendo siempre por la trocha librada que deslinda el territorio de la CCNN indicada, en cuyo recorrido atraviesa por los puntos de coordenadas (P8) 267628 E y 9354973 N, (P9) 267695 E y 9354817 N hasta alcanzar el Hito 02 (H4), hito físico de cemento de coordenadas 267,764 km E y 9354,416 km N, desde donde se traza una línea imaginaria hasta interceptar la trocha carrozable que une Los Olivos de Huascayacu con la CCNN Shimpiyacu (H5), punto de coordenadas 267,711 km E y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

9353.836 km N, y continua su trazo por los puntos de coordenadas siguientes: (P10) 267701 E y 9353637 N, (P11) 267666 E y 9353550 N, (P12) 267701 E y 9353495 N, (P13) 267784 E y 9353517

N, hasta alcanzar el Hito 01 (H6), hito físico de cemento de coordenadas 267981 E y 9353325 N, continuando nuevamente su trazo hasta finalizar en el punto más oriental, identificado en la intercepción del Río Huascayacu (H7), punto de coordenadas 268,097 km E y 9353,193 km N.

**Al Sur:** Limita con la Comunidad Nativa San Rafael, el límite prosigue desde el último punto nombrado anteriormente con orientación oeste, aguas abajo, por el talweg del Río Huascayacu, hasta alcanzar el punto más extremo sur oeste (H8), identificado en el punto de coordenadas 266.848 km E, 9352532 km N.

**Al Oeste:** Limita con los centros poblados de El Manantial y El Inca, el límite prosigue desde el último punto nombrado anteriormente, desde donde se proyecta una línea imaginaria describiendo una dirección generalizada noroeste, pasando por los puntos de coordenadas siguientes: (P14) 266809 E y 9352628 N, (P15) 266703 E y 9352920 N, (P16) 266648 E y 9352976 N, hasta interceptar la trocha carrozable que une El Manantial y Los Olivos de Huascayacu (H9), punto de coordenadas 266,555 km E y 9353,099 km N, continuando nuevamente, siempre con la misma dirección pasando por los puntos de coordenadas (P17) 266430 E y 9353237 N, (P18) 266285 E y 9353322 N, (P19) 266138 E y 9353399 N, hasta alcanzar el punto más meridional (H10), punto de coordenadas 265,992 km E y 9353,460, que constituye a la vez el límite tripartito entre los poblados implicados. prosigue el límite por los puntos de coordenadas (P20) 266012 E y 9353605 N, (P21) 266027 E y 9353765 N, (P22) 265993 E, 9353830 N, hasta interceptar la Quebrada El Inca (H11), punto de coordenadas 265,888 km E y 9354,098 km N, continuando aguas abajo por el talweg de la mencionada quebrada hasta alcanzar finalmente el punto de inicio (H1), punto de coordenadas 266,152 km. E y 9355,779 km N.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín y a la Agencia Municipal del Centro Poblado Los Olivos de Huascayacu, para los fines de ley.

**Artículo Tercero.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS  
ALCALDE